Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21RA Legislatura Municipal 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 29 de marzo de 2022

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 8 Serie 2021-2022
(Proyecto de Ordenanza núm. 9 Serie 2021-2022)

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16 SERIE 2008-2009, CON EL FIN DE CORREGIR LA CLASE DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR(A) DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y ATEMPERARLA A LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL INSTITUTO DE CULTURA DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico establece en su artículo 1.039, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (m) de dicho artículo establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la ordenanza número 16 serie 2008-2009, esta legislatura aprobó el Plan de clasificación y retribución para empleados de carrera vigente en el municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El puesto de Administrador de documentos públicos es uno creado al amparo de la Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico" (Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada). Dicha Ley, establece que cada agencia gubernamental (incluyendo los

municipios) debe tener un administrador de documentos públicos que cumpla con los siguientes requisitos:

- Poseer un bachillerato de cualquier universidad reconocida y adiestramientos en administración de documentos o;
- dos (2) años o más de colegio y tres (3) años de experiencia en administración de documentos y adiestramiento. (El equivalente será medido a base de la complejidad del organismo Gubernamental)
- Ocupe un cargo o puesto regular.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza número 16 serie 2008-2009, a los efectos de atemperar la clase 73110, correspondiente al puesto de Administrador(a) de Documentos Públicos con los requisitos expuestos en la ya citada Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza número 16 serie 2008-2009, en su clase 73110, correspondiente al puesto de Administrador(a) de Documentos Públicos, para que incluya los requisitos antes expuestos (véase Anejo).

SECCIÓN 2DA: El resto de las disposiciones de la referida Ordenanza, según enmendada, se mantienen vigentes.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

Rafael Medina López

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 29 de marzo de 2022.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 **VOTOS ABSTENIDOS 0** **VOTOS EN CONTRA 0**

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Edward Alvarado Rivera
3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. José Otaño Malavé
8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
9) Hon. José Rosario Díaz
10) Hon. Miguel Valdés Morales
11) Hon. Roberto Velázquez Nieves
12) Hon. Sonia Luque Vázquez
13) Hon. Antonio Reyes Montañez

Ausentes y o Excusados

1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 30 de marzo de 2022.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

APARTADO 128,
AGUAS BUENAS, PR. 00703

TEL: (787) 732-4700